

### **RESOLUCIÓN DE 14 DE FEBRERO DE 2018, DE LA DELEGADA DEL GOBIERNO EN ALMERÍA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN PROVISIONAL DE INTEGRANTES DE BOLSAS DE TRABAJO COMPLEMENTARIAS, PARA VARIAS CATEGORÍAS PROFESIONALES, UNA VEZ REALIZADAS LAS INCORPORACIONES TRIMESTRALES.**

Con fecha 26 de noviembre de 2014 se aprueba el Acuerdo de la Comisión del Convenio por la que se regula la creación y funcionamiento de las Bolsas Complementarias en el ámbito de aplicación del VI Convenio Colectivo del personal laboral al servicio de la Administración General de la Junta de Andalucía.

El punto Segundo del citado acuerdo establece que la Bolsa estará integrada por aquel personal que, con una relación jurídica de naturaleza laboral temporal finalizada, haya prestado servicios en la categoría profesional concreta en el ámbito del VI Convenio Colectivo del Personal Laboral de la Junta de Andalucía, y no se encuentre incluido en ninguna Bolsa de Trabajo vigente procedente del concurso de acceso a la que retornar.

En esta Resolución se valoran los méritos del personal, a fecha 31 de diciembre de 2017, en virtud del acuerdo de 9 de mayo de 2017, de la Comisión del Convenio, por el que se modifica la fecha límite de valoración de los méritos en las bolsas complementarias.

Asimismo se dispone que la incorporación se producirá únicamente en la Bolsa de Trabajo de la provincia en la que se haya producido el último cese

El hecho de figurar en la relación de integrantes en las Bolsas Complementarias, no prejuzga el reconocimiento a los interesados de la posesión de los requisitos exigidos para la posible contratación posterior.

El punto sexto de los criterios de funcionamiento en relación con las Bolsas Complementarias, indica que los " Servicios de Administración Pública irán incorporando de oficio al personal cuyos ceses se produzcan con posterioridad a la fecha de constitución de la correspondiente Bolsa".

El punto Cuarto del Acuerdo inicial, determina que la aplicación del baremo y la gestión de las mismas corresponde a los Servicios de Administración Pública, bajo la superior autoridad del órgano provincial competente en materia de función pública, por lo que:

### **HE RESUELTO**

**PRIMERO.-** Aprobar la relación provisional de integrantes de las Bolsas Complementarias para la categorías profesionales relacionadas, correspondiente a la provincia de Almería, una vez realizadas las incorporaciones del personal cesado, que se acompaña a la presente Resolución como Anexo :



5033, Personal Asistente en Restauración  
4050, Cocinero  
3119, Jefe de Sv. Técnico y/o Mantenimiento  
3061, Monitor Escolar  
2070, Monitor Ocupacional  
2061, Educador de Centros Sociales  
2030, Fisioterapeuta  
2020, Diplomado en Enfermería  
1044, Médico Geriátra  
1041, Médico  
1030, Psicólogo

**SEGUNDO.-** Los referidos listados quedarán expuestos al público en el Tablón de Anuncios de la S.G.P. de Hacienda y Administración Pública de esta Delegación del Gobierno en Almería, sita en la C/ Arapiles, 10-12 de Almería, así como en la página web del empleado público andaluz (<https://juntadeandalucia.es/empleadopublico>).

**TERCERO.-** En el plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución, el personal interesado podrá presentar las alegaciones que estime oportunas respecto a los referidos listados provisionales.

